Expediente: **1582/19-A3**
Carátula: **LOPEZ RAMON ROQUE C/ PROVINCIA A.R.T. S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ALARCON, SOLEDAD BEATRIZ-PERITO ING. EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL
20260292081 - LOPEZ, RAMON ROQUE-ACTOR
27288247302 - PROVINCIA ART SA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1582/19-A3

H105025043467

JUICIO: LOPEZ RAMON ROQUE c/ PROVINCIA A.R.T. S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL - EXPTE N°1582/19-A3-1582/19-A3

Sr. Juez:

Informo que en el día de la fecha procedí al sorteo de PERITO TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (2024), a través del sistema informático SAE, resultó sorteada la Lic. Alarcon Soledad Beatriz - Domicilio: Larrea N°2332- Tel: 3812083791 - solealar74@gmail.com.

Secretaría abril de 2024. Presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, abril de 2024.-

Atenta al resultado del sorteo practicado designo **PERITO TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (2024) a la Lic. Alarcon Soledad Beatriz ,** quien deberá:

1.- Comparecer a aceptar el cargo en el plazo de dos días **y acreditar el pago de tasa** de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.

2.- Constituir domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales del Juzgado.

3.- En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, considero razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, fijar **la suma de $ 15.000 (pesos quince mil), en concepto de anticipos de gastos.** Sin perjuicio de que la Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso evaluaré la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia. Sin perjuicio de ello, **proceda Secretaría** a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su

CBU.

En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de **tres (3) días,** hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente.

4.- A los fines de la notificación, la parte oferente deberá presentar la movilidad correspondiente a los efectos de notificar en el domicilio real a la perita designada.MAR 1582/19-A3

Actuación firmada en fecha 30/04/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.